



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00569131- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de aval académico para el XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro (ENET), y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza HCD N° 1/2014.

Que el Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro (ENET) es generado por y para los/as estudiantes de las Licenciaturas de Teatro de las Universidades Nacionales y busca generar y mantener la participación activa de los/as estudiantes para pensar, construir y hacer teatro desde la perspectiva artística, profesional y académica que este marco institucional trae consigo, de manera complementaria a las que ofrecen las escuelas de formación, en sus distintos niveles, y el medio teatral.

Que se adjuntan los informes de las ediciones 2019 y 2020 de este Encuentro.

Que este Cuerpo ha otorgado su aval académico a estos Proyectos desde el año 2009.

Que debido a la situación sanitaria de público conocimiento, esta edición del ENET se realizará de manera virtual a través de la producción de una revista digital a publicarse en octubre de 2021, con el eje temático "Prácticas y herramientas escénicas disidentes en interrelación con lo legitimado institucionalmente", con el objetivo de conocer las diferentes perspectivas de teatro de la actualidad revalorizando las experiencias singulares de los/as intervinientes.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 25 de octubre de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar aval académico al XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro (ENET), organizado por estudiantes de la Licenciatura de Teatro de Universidades Nacionales, a realizarse de manera virtual a través de la producción de una revista digital a publicarse en octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°: La Comisión organizadora peticionante deberá tener en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por

la OHCD N° 1/2014 en sus artículos 11 y 12.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Teatro. Girar las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a la Comisión organizadora. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.